| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATANTE** | E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ NIT: 846.001.669-0 | | |
| **CONTRATISTA** | **ARNOL MANUEL SOLIPA LOPEZ** | | |
| **IDENTIFICACION CC No.** | C.C Nro. 72289472 de Barranquilla | | |
| **TIPO DE CONTRATO** | PRESTACION DE SERVICIOS | | |
| **NUMERO DE CONTRATO** | Contrato No 875 del primero (01) de Octubre de 2026 | | |
| **OBJETO** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGO PARA LA ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ.** | | |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO:** | El valor total del contrato es por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000) M/CTE, los cuales se cancelarán de la siguiente manera: **1.** Mediante tres (03) mensualidades vencidas a razón de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE. Cada una.<br><br>**Parágrafo:** Para Cada pago el contratista deberá presentar informe de actividades, cuenta de cobro, pago de seguridad social y demás documentación exigida por el Supervisor del Contrato. | | |
| **PLAZO DEL CONTRATO:** | Tres (03) meses,contados a partir de la legalización y cumplimiento del requisito de ejecución del contrato | **FECHA DE INICIO Y FECHA FINAL:** | El contrato inicia el primero (01) de Octubre de 2026 y finaliza el dia treinta y uno (31) de Diciembre de 2026 |
| **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO** | En el Municipio de Puerto Caicedo Putumayo. En el evento de desplazamiento del contratista fuera de la sede de ejecución del contrato, para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ reconocerá los gastos de manutención. | | |
| **ACEPTACION DEL CONTRATO:** | Entre los suscritos Dr. **ESTEBAN LOPEZ BURBANO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.853.585 expedida en Cali (V) obrando en su calidad de Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ,** nombrado mediante Decreto No. 102 del 27 de marzo de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de abril de 2024 mediante Acta No. 412 y en uso de sus facultades conferidas en el Decreto 1876 de 1994, ley 100 de 1993, actuando en nombre y representación de la **ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ**, con NIT 846.001.669-0, quien para todos los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra **ARNOL MANUEL SOLIPA LOPEZ,** Identificado con cedula de ciudadanía N° 72289472 de Barranquilla , quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGO PARA LA ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ.**. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en mérito del acuerdo 015 del 15 de octubre de 2024 (Manual de Contratación Interno), modificado por el artículo primero del acuerdo N° 029 del 22 de diciembre de 2025 emanado de la Honorable Junta Directiva de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez del Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo. | | |
| **CONSIDERACIONES DEL CONTRATO** | 1. Que la misión de la **E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ** es garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de los servicios de salud.<br>2. Que el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque son actividades que buscan el desarrollo de las actividades propias de la Entidad y así generar una mayor contribución en el logro de las metas y objetivos Institucionales.<br>3. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y las que se consagren en otras normas. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato. | | |
| **REGIMEN JURIDICO:** | | | |

| | |
|---|---|
| | **NORMAS GENERALES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO:**<br><br>El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados la Resolución 5185 de 2013 por mandato del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 norma que estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.<br><br>**NORMAS ESPECIFICAS:**<br><br>Considerando el artículo 3.2.1.4.3 de acuerdo 015 del 15 de octubre de 2024 (Manual de Contratación Interno), modificado por el artículo primero del acuerdo N° 029 del 22 de diciembre de 2025 emanado de la Honorable Junta Directiva de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez del Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo, en términos de cuantía, el presente proceso en su valor no supera los (540 SMMLV) quinientos cuarenta salarios mínimos mensuales legales vigentes.<br><br>La selección del contratista se rige por la modalidad de contratación directa conforme al artículo 3.2.1.4.4 del acuerdo ibídem. |
| **ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO** | Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes: 1. Conocer y hacer cumplir, de acuerdo a su competencia, lo establecido en la Declaración de los Derechos y Deberes de los Pacientes. 2. Liderar el comité de reactivo vigilancia con sus respectivos soportes al Invima trimestral. 3. Reporte de prueba según cronograma de LSP SSD. 4. Liderar el RELAB. 5. Participar activamente de los comités de los cuales se le ha notificado. 6. Realizar el plan de capacitaciones anual con sus respectivas actas con pre y post test al día. 7. Realizar toma y lectura de exámenes de Laboratorio Clínico. 8. Verificar al auxiliar de turno mediante lista de chequeo que los procesos se cumplan al momento de la toma de muestras con sus respectivos EPP. 9. Apoyar en el área de laboratorio clínico para cubrimiento del servicio de urgencias y hospitalización. 10. Realizar montaje de la muestra, tomar el material y desecharlo aplicando las normas del manual de desechos sólidos y de bioseguridad. 11. Participar en brigadas de salud asignadas. 12. Elaborar el cuadro de turnos de Laboratorio. 13. Participar en el diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la población del área. 14. Realizar análisis epidemiológico de los datos de morbilidad que le permitan proponer alternativas de solución inmediata. 15. Cumplir con las normas de bioseguridad que estén bajo su responsabilidad. 16. Coordinar y dar buena atención a las auditorias del área de laboratorio. 17. Realizar correlación de eventos de interés en Salud Pública con las diversas áreas de la ESE. 18. Capacitar al personal sobre guías, protocolos y/o procedimientos del área de laboratorio. 19. Asistir al comité de Calidad, presentando indicadores inherentes al cargo. 20. Elaboración y adopción de guías, protocolos y/o procedimientos del área de laboratorio. 21. Enviar la información atinente al objeto contractual en los formatos correspondientes, los cuales serán requeridos a través de cualquier medio ya sea físico, magnético, por correo electrónico, vía telefónica, de manera verbal, etc. 22. Presentar un informe mensual al supervisor del contrato de las actividades realizadas durante ese periodo. 23. Apoyar los programas institucionales de PYM, IAMI, AIEPI. 24. Desarrollar actividades tendientes a coadyuvar los procesos de los Estándares de Acreditación de Gerencia, del ambiente físico, de la información, de la atención al cliente, que se desarrollan en el área, o en los cuales esta interviene. 25. Contar con disponibilidad los días sábados, domingos y festivos. 26. Atender cualquier llamado a laborar en horario nocturno cuando se le requiera. 27. Contar con Disponibilidad 24 hrs los siete (07) días de la semana. 28. Las demás que le sean asignadas afines a la naturaleza del contrato. |

| | |
|---|---|
| **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO DEL CONTRATO:** | Se dará cancelación al correspondiente contrato suscrito, previa entrega de los siguientes documentos:<br>1.previa entrega del informe de actividades, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.<br>2. cumplimiento de las actividades contractuales.<br>3. presentación de cuenta de cobro o documento equivalente.<br>4. constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Y cualquier otro documento legal que se exija, los cuales deberán cumplir las previsiones legales en el término de tres (03) días hábiles. |
| **MODIFICACIONES CONTRACTUALES, ADICIONES Y PRORROGA** | Los contratos que celebre la E.S.E. Hospital Alcides Jiménez, siempre y cuando se encuentren vigentes, podrán modificarse o prorrogarse, y adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, a solicitud de alguna de las partes, del interventor o supervisor del contrato, en forma motivada y de común acuerdo entre las partes.<br><br>PARÁGRAFO PRIMERO: No podrá modificarse, en ningún caso, la esencia o el objeto del contrato.<br><br>PARÁGRAFO SEGUNDO: La prórroga en tiempo podrá ser realizada por el término necesario para la ejecución del contrato.<br><br>PARÁGRAFO TERCERO: No se podrá realizar la adición de un contrato, sin contarse de forma previa, con la respectiva disponibilidad presupuestal. |
| **DE LA SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO** | La ejecución del contrato, podrá suspenderse por razones de fuerza mayor o caso fortuito, previa solicitud por escrito, la cual será verificada por el supervisor o interventor; para luego ser decidida si se concede o no por el Gerente de la E.S.E. Hospital Alcides Jiménez. Una vez cesen los motivos o hechos que originaron la suspensión; previa solicitud escrita del contratista y verificada por el supervisor o interventor, se reanudara la ejecución del contrato, por el término que hizo falta.<br><br>PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión del contrato y su reanudación, siempre deberán constar por escrito.<br><br>PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando se pacte una suspensión o prórroga del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías exigidas, en sus vigencias, de acuerdo al periodo de suspensión y sin que se afecte la garantía, dentro del término de liquidación del contrato. |
| **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** | A la suscripción del contrato el contratista declara lo siguiente:<br>1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.<br>2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.<br>3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.<br>4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.<br>5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.<br>6. Que no se encuentra dentro de ninguna de las causales establecidas por la ley de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato. |
| **DERECHOS DEL CONTRATISTA:** | **Tendrá los siguientes derechos:** |

| | |
|---|---|
| | 1. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.<br>2. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. Las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas al contratista, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste. |
| **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** | 1. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.<br>2. Teniendo en cuenta el objeto social de la ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ, el contratista con la suscripción del presente contrato se obliga a brindar buen trato y humanización a los pacientes y usuarios de los servicios de salud prestados por la ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ, lo anterior con fundamento en la Ley 100 de 1993, la Ley 1164 del 2007 y la Ley 1438 de 201.<br>3. EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.<br>4. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.<br>5. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.<br>6. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato |
| **DERECHOS DEL CONTRATANTE** | 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.<br>2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato, las cuales se entienden incluidas e incorporadas en el presente contrato |
| **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE** | 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.<br>2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.<br>3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.<br>4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.<br>5. Aprobar las garantías cuando a ellos haya lugar. |
| **RESPONSABILIDAD** | EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños directos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. |
| **TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION** | Incorpora las cláusulas excepcionales al presente contrato por ende de acuerdo a los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto contratado podrá Interpretar, Modificar Terminar Unilateralmente, y |

| | |
|---|---|
| **UNILATERAL DEL CONTRATO** | aplicar la caducidad en los términos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. |
| **CADUCIDAD** | La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la **E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. |
| **MULTAS:** | En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. |
| **PENAL PECUNIARIA:** | En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento o inejecución, parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato la entidad exigirá directamente al contratista a título de clausula penal una suma de hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial del perjuicio. El porcentaje será valorado y establecido para cada caso o contrato en concreto. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal.<br><br>**PARÁGRAFO:** El procedimiento para aplicar las multas aquí establecidas y la forma de hacerlas efectivas, consiste en un requerimiento previo por parte la **E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ**, para que cumpla con sus obligaciones, caso contrario, si transcurren tres (3) días calendario de persistencia del incumplimiento, la **E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ** procederá mediante Resolución motivada a impones la respectiva multa, la cual podrá hacerse efectiva o recaudarse directamente de la liquidación total o parcial del contrato o de los pagos. |
| **GARANTIAS** | De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1510 del 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" las garantías en la contratación Directa no serán obligatorias y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. |
| **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** | EL CONTRATISTA es una entidad independiente de la **E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ**, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la **E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. |
| **CESIONES:** | EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la **E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ**. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la **E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a la **E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ** de la misma y solicitar su consentimiento. |
| **INDEMNIDAD:** | El Contratista se obliga a indemnizar a la **E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. |
| **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** | Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. |
| **SOLUCION DE CONTROVERSIAS** | Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, en caso de no obtenerse un acuerdo en el término de treinta (30) días siguientes a la presentación del conflicto, las partes acudirán a la amigable composición ante autoridad competente para la solución de la controversia que surja con ocasión del presente contrato. | | |
| **NOTIFICACIONES:** | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: EL CONTRATANTE, en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ, ubicado en el barrio La Esperanza, Puerto Caicedo y EL CONTRATISTA, en la dirección de correspondencia señalada en el Formato Único de Hoja de Vida. | | |
| **SUPERVISION:** | La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la Entidad Contratante será ejercida por El (la) Subgerente General de la **E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ.** | | |
| **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** | El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución se requiere:<br><br>1. Aprobación de las garantías de cumplimiento si a ello hubiere lugar.<br>2. Contar con el registro presupuestal correspondiente. | | |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No** | 1261 | **DE FECHA:** | veintinueve (29) de septiembre de 2026 |
| **CONFIDENCIALIDAD** | Se considera información confidencial para el objeto del presente contrato de prestación de servicios: **1°)** La información de carácter técnico e información financiera. **2°)** Cualquier información designada por las partes como confidencial, suministrada entre sí en ejecución de los servicios **3°)** Las partes se obligan a no revelar, divulgar, comunicar, compartir, anunciar o discutir de manera alguna con cualquier persona natural o jurídica el contenido de la información que se considere confidencial. La presente obligación de confidencialidad se extiende a la prohibición de copiar y/o reproducir y/o usar información confidencial para cualquier fin distinto de la prestación de los servicios plasmados en el presente contrato salvo autorización expresa. **4°)** La violación de esta obligación por cualquiera de las partes se considera un incumplimiento del presente contrato, y dará derecho a la parte afectada a reclamar daños y perjuicios correspondientes, sin perjudico de las demás acciones legales que haya lugar. **5°)** Cuando una de las partes divulgue indebidamente información confidencial, será la parte incumplida la única y exclusivamente responsable de cualquier daño y/o perjuicio ocasionado a la parte afectada y/o frente a terceros de la utilización y divulgación no autorizada de la información confidencial, y se compromete a responder frente a todo reclamo manteniendo indemne al Hospital ante cualquier evento. | | |
| **TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO** | El presente contrato podrá terminarse de manera anticipada por el incumplimiento de la obligación N° 2 y N° 5 que se encuentra incluida en las obligaciones generales del contratista y que trata sobre el Buen trato y humanización con los pacientes y usuarios de los servicios de salud prestados por la ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ.<br><br>Dicho incumplimiento será verificado, e informado por el supervisor o interventor del contrato. En cualquier caso, la decisión sobre la terminación del contrato será adoptada por el Gerente de la E.S.E. Hospital Alcides Jiménez, con la observancia del debido proceso y frente a dicha decisión no cabe ningún recurso. | | |
| **TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** | El contrato termina por haberse alcanzado el objeto pactado dentro del término establecido o al vencimiento del plazo del contrato, por las causales para la terminación anticipada; y por la terminación unilateral del contrato tal como lo establece el artículo 16 de la ley 80 de 1993 y normas reglamentarias.<br><br>El contrato se entenderá liquidado de mutuo acuerdo con la certificación de cumplimiento del informe final expedida por el Supervisor del contrato y se perfeccionará con el pago de la obligación por parte de la entidad contratante. | | |

| | |
|---|---|
| | Lo anterior sin perjuicio de realizar el acta de liquidación cuando se considere necesario y en ella constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegare las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. |
| **LUGAR DE EJECUCION DEL DOMICILIO:** | Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo que funcionará como domicilio contractual. |

Para constancia, se firma en la **E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ,** el día primero (01) de Octubre de 2026

| CONTRATANTE | CONTRATISTA |
|---|---|
| **ESTEBAN LOPEZ BURBANO**<br>Gerente E.S.E Hospital Alcides Jiménez | **ARNOL MANUEL SOLIPA LOPEZ**<br>CC. Nº 72289472 de Barranquilla |

**Proyectó**
**XIMENA MILDRED MELO ACOSTA**
Asesora Jurídica Externa

**Revisó**
**ANDRES YAMID MEZA ROJAS**
Subgerente General




*"Documento controlado del Sistema de Gestión de Calidad de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez. Su Reproducción no es válida sin autorización".*